

## **Reglamento para candidatura y elección de Presidente de la Real Academia Canaria de Bellas Artes de San Miguel Arcángel**

*Para el estricto cumplimiento de lo prevenido en los artículos 9 y 10 de los Estatutos de la RACBA, al acercarse el tiempo de un relevo presidencial conviene conocer las aspiraciones de los señores Académicos que deseen candidatar a la presidencia, si los hubiere, para que sean éstos los que se sometan preferentemente a votación, y asimismo que el que resulte elegido proponga a continuación a los Académicos a quienes desea le acompañen a formar parte de la Junta de Gobierno, y que los designados acepten sus respectivas candidaturas para, a continuación, ser votados o aclamados por el Plenario.*

*No estando regularizado el procedimiento para la elección del Presidente de una manera pormenorizada en los Estatutos, en la Junta Plenaria de septiembre de 2009 se aprobó el presente reglamento con el fin de que en adelante impere la mayor claridad y transparencia en el proceso de transición.*

### **ESTIPULACIONES**

**1ª** Tres meses antes de la fecha prevista para el relevo, el Presidente saliente o, de no poder hacerlo, el Vicepresidente 1º o en su defecto el 2º, solicitará por comunicación oficial a los señores académicos que aquél que aspire a ocupar la Presidencia lo manifieste por escrito en secretaría hasta un mes antes de la elección. Quien se presente a candidato lo hará a título personal, no presentando candidatura en bloque ni más aval que el derecho que para ello le confiere su condición de Académico Numerario.

**2ª** Al convocarse la Junta Plenaria con fines electorales, y como mínimo tres semanas antes de la misma, la Junta de Gobierno saliente, a través del Presidente o del Vicepresidente que le sustituya, dará a conocer a todos los Académicos con derecho a voto el nombre o nombres de los candidatos que se han postulado para la Presidencia, si los hubiere, sin que ello excluya considerar también en el plenario de la elección el voto a otras personas no propuestas o que no se hayan candidatado previamente.

**3ª** En la sesión plenaria, y antes de proceder a la elección, el Presidente saliente invitará a los candidatos a presentar de viva voz sus respectivos programas de actuación, empezando por el menos antiguo.

**4ª** Sin deliberación alguna se procederá a continuación a votar, figurando en la papeleta de votación el nombre de todos los candidatos. Cada votante marcará una cruz o aspa junto al nombre del candidato o candidata que le parezca más idóneo y que figure en las papeletas oficiales para la votación, preparadas y repartidas a los votantes por la secretaría de la Academia, en las cuales se podrá introducir a mano el nombre de un candidato alternativo y señalarlo a la izquierda con una cruz o aspa. Toda papeleta emitida no puede tener señalados con un aspa más de un candidato, considerándose nulas las que no se ajusten a este requisito. Si ningún nombre está marcado, aun cuando aparezca uno más añadido a mano sin marcar con cruz o aspa, se considerará esta papeleta como voto en blanco.

**5ª** En el caso de que ninguno de los propuestos alcance más del 50% de los votos en la primera votación, ésta se repetirá centrada sólo en los dos candidatos más votados. Tras la segunda votación, en caso de empate entre los dos más votados se efectuará una nueva votación entre los mismos, y en caso de nuevo empate decidirá el voto de calidad del Presidente saliente o de quien le esté sustituyendo.

**6ª** Al darse a conocer a los candidatos con antelación, se admitirán votos emitidos por correo, fax o internet por ausencia justificada del votante o residencia en otra isla, según se ha venido haciendo desde

siempre. Dichos votos podrán ser nominales o simplemente delegados en otro académico, y podrá hacerse uso de los mismos en las sucesivas votaciones.

**7ª** Realizado el escrutinio, y habiendo obtenido alguno de los candidatos más del 50% de los votos o el beneficio del voto de calidad de quien ejerza la Presidencia, se considerará que la Academia ha elegido y acepta al nuevo Presidente y su programa.

**8ª** El nuevo Presidente elegido tomará posesión de su cargo en ese momento, lo que hará manifestándolo expresamente a pregunta del secretario saliente, y podrá proponer a continuación al plenario los nombres de los directivos que desea le ayuden en la gestión de la Academia, formando un bloque en el que haya representantes de todas las secciones de la Real Academia. Si los directivos propuestos aceptan, podrán ser votados en bloque o elegidos por aclamación por el plenario. A los nuevos directivos les dará posesión el nuevo Presidente en la primera reunión de la Junta de Gobierno que convoque y celebre.

**9ª** Culminada la elección de los nuevos directivos, el proceso de transición habrá terminado, haciéndose cargo inmediatamente de la Real Academia Canaria de BB. AA. su nuevo equipo rector.

**10ª** El Jefe de Protocolo, si lo hubiere, velará en todo momento por que se sigan escrupulosamente todos y cada uno de los pasos de este proceso reglamentario.